

Neiva, 21 de Abril de 2015

BOGOTA D. C.,
Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-

Bogota D.C.

Referencia: Observaciones al informe de evaluación – PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA **No. 003 DE 2015**

Cordial saludo.

GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMÍREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 26.424.702 de Neiva, en mi calidad de representante legal de la empresa **INGINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA S.A E.S.P.**, con Nit. 813.005.241-0, encontrándome dentro del término, me permito interponer las siguientes observaciones al informe de evaluación en el proceso de la referencia:

A LA PROPUESTA PRESENTADA POR GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.

A folio 279 hasta 280 de la propuesta el oferente observado se puede evidenciar claramente que en los Ítem ofertados que corresponden al Departamento de la Amazonia para su totalización final incluyo liquidación el Impuesto al Valor Agregado, siendo esto contrario a lo establecido en el Artículo 270 de la Ley 223 de 1995 que reza “Exclusión del impuesto sobre las ventas en el Departamento del Amazonas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

- a) La venta de bienes realizados dentro del territorio del Departamento del Amazonas.
- b) La prestación de servicios realizados en él territorio del Departamento del Amazonas.

Los ítem que solicitamos y que sirven de justificación para rechazo a la propuesta son los siguientes:

N°	ELEMENTO CONTRATADO	UNIDAD	CANT TOTAL	CANTIDADES APROXIMADAS A CONSUMIR VIGENCIA AÑO 2015 (8 MESES)				CANTIDADES APROXIMADAS A CONSUMIR VIGENCIA 2016 (12 MESES)				CANTIDADES APROXIMADAS A CONSUMIR VIGENCIA 2017 (4 MESES)							
				CANT	VL BRUTO UNITARIO	VL BRUTO UNITARIO x CANT	IVA (En caso que aplique)	VALOR NETO	CANT	VL BRUTO UNITARIO	VL BRUTO UNITARIO x CANT	IVA (En caso que aplique)	VALOR NETO	CANT	VL BRUTO UNITARIO	VL BRUTO UNITARIO x CANT	IVA (En caso que aplique)	VALOR NETO	
37	JABÓN AZUL	BARRA X 45 GRAS	12	4	\$ 1.200	\$ 4.800	\$ 768	\$ 5.568	6	\$ 1.244	\$ 7.464	\$ 1.194	\$ 8.658	2	\$ 1.289	\$ 2.579	\$ 413	\$ 2.992	
38	LIMPIADOR SUPERFIC MUEBLES Y ALFOMBRAS	FRASCO X 370 CC		6	\$ 1.216	\$ 7.296	\$ 0	\$ 7.296	6	\$ 1.244	\$ 7.464	\$ 0	\$ 7.464	2	\$ 1.289	\$ 2.579	\$ 0	\$ 2.579	
39	LIMPIADOR DESINFECTANTE (Con agente(s) tensioactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0.2% - Con agente(s) tensioactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1.5%	FRASCO X GALON		0	\$ 10.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 11.195	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 11.605	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
40	LIMPIAVIDRIOS	FRASCO X GALON	6	2	\$ 6.800	\$ 12.000	\$ 1.920	\$ 13.920	3	\$ 6.220	\$ 18.659	\$ 2.985	\$ 21.644	1	\$ 6.447	\$ 6.447	\$ 1.032	\$ 7.479	
41	IMPRESO TALLA (SECADOR LOZA)	UNIDAD	24	8	\$ 4.920	\$ 39.360	\$ 6.298	\$ 45.658	12	\$ 5.109	\$ 61.201	\$ 9.792	\$ 70.993	4	\$ 5.287	\$ 21.147	\$ 3.384	\$ 24.530	
42	LUSTRABLES - Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - Con agente con efecto protector ante rayos ultravioleta	FRASCO X 200 ML		0	\$ 3.120	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 3.234	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 3.353	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
43	MECHA TRAFERO	UNIDAD	12	4	\$ 5.004	\$ 20.016	\$ 3.203	\$ 23.219	6	\$ 5.187	\$ 31.123	\$ 4.980	\$ 36.103	2	\$ 5.377	\$ 10.754	\$ 1.721	\$ 12.475	
44	MECHADORES - Estándar en plástico - Cabeza mínimo de 2 - Longitud mínima de 11 cm - Color rojo o café	PAQUETE X 1000 UNO	10	3	\$ 1.920	\$ 6.400	\$ 1.024	\$ 7.424	5	\$ 1.990	\$ 9.951	\$ 1.592	\$ 11.544	2	\$ 2.063	\$ 3.439	\$ 550	\$ 3.989	
45	MOYOSO MEDIANO	UNIDAD		0	\$ 30.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 31.098	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 32.236	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
46	MUSTRADOS - CONCENTRADO	FRASCO X GALON	24	4	\$ 9.600	\$ 76.800	\$ 12.288	\$ 89.088	12	\$ 9.951	\$ 119.416	\$ 19.107	\$ 138.523	4	\$ 10.316	\$ 41.262	\$ 6.602	\$ 47.864	
47	PAD, Rosa, Negro	UNIDAD		0	\$ 7.440	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 7.712	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 7.993	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
48	PANELITAS AROMATIZADAS	CAJA X 24 UNO	6	2	\$ 2.700	\$ 5.400	\$ 2.700	\$ 8.100	3	\$ 2.759	\$ 8.296	\$ 4.420	\$ 12.716	1	\$ 2.901	\$ 2.901	\$ 1.145	\$ 4.046	
49	PISO LIMPIO	UNIDAD		0	\$ 3.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 3.310	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 3.424	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
50	PANO ABSORBENTE	UNIDAD	24	8	\$ 3.564	\$ 28.512	\$ 4.562	\$ 33.074	12	\$ 3.694	\$ 44.333	\$ 7.093	\$ 51.427	4	\$ 3.830	\$ 15.319	\$ 2.451	\$ 17.770	
51	PANUELOS XLEENEX	CAJA	6	1	\$ 1.091	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 1.131	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 1.172	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
52	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA BLANCO X 35 MTS	UNIDAD		0	\$ 1.320	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 1.368	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 1.418	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
53	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL DOBLE HOJA BLANCO X 250 MTS	PAQUETE X 4 ROLLOS	12	4	\$ 47.000	\$ 188.000	\$ 30.080	\$ 218.080	6	\$ 48.720	\$ 292.321	\$ 46.771	\$ 339.093	2	\$ 50.503	\$ 101.007	\$ 16.161	\$ 117.168	
54	PLUMERO	UNIDAD		0	\$ 6.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 6.220	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 6.447	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
55	RECOPRODOR PLASTICO - PALITA PLASTICA	UNIDAD	2	1	\$ 3.500	\$ 2.400	\$ 384	\$ 2.784	1	\$ 3.732	\$ 3.732	\$ 597	\$ 4.329	0	\$ 3.868	\$ 1.289	\$ 2.206	\$ 1.496	
56	REMOVEDOR CERA	FRASCO X GALON		0	\$ 10.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 11.195	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 11.605	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
57	SABAS	UNIDAD	12	4	\$ 410	\$ 1.640	\$ 301	\$ 2.183	6	\$ 488	\$ 2.928	\$ 468	\$ 3.394	2	\$ 503	\$ 1.011	\$ 162	\$ 1.173	
58	SELLADOR	FRASCO X GALON		0	\$ 33.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 34.830	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 36.105	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
59	SERVILLETAS DE MESA	BOLESA X 100 UNO	0	0	\$ 1.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 1.244	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 1.289	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
60	SUCION	FRASCO X GALON		0	\$ 30.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 31.098	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 32.236	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
61	TAPACOCAS	UNIDAD	24	8	\$ 600	\$ 4.800	\$ 768	\$ 5.568	12	\$ 622	\$ 7.464	\$ 1.194	\$ 8.658	4	\$ 645	\$ 2.579	\$ 413	\$ 2.992	
62	TE DE SABORES	CAJA X 20 SOBRES		0	\$ 6.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 6.220	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 6.447	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
63	TALLA PAPEL PARA MANOS COLOR NATURAL	PAQUETE X 150 UNO	0	0	\$ 4.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 4.354	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 4.513	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
64	TALLA PAPEL PARA MANOS COLOR BLANCO	PAQUETE X 150 UNO	0	0	\$ 4.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 4.976	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 5.158	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
65	TRAFERO PABLO 250 GRM	UNIDAD	10	3	\$ 7.740	\$ 23.220	\$ 4.128	\$ 29.328	5	\$ 8.023	\$ 40.116	\$ 6.419	\$ 46.535	2	\$ 8.317	\$ 13.862	\$ 2.218	\$ 16.079	
66	WASOL Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%.	FRASCO X GALON	4	1	\$ 18.120	\$ 24.160	N/A	\$ 24.160	2	\$ 18.783	\$ 37.566	N/A	\$ 37.566	1	\$ 19.471	\$ 12.980	N/A	\$ 12.980	
67	VASO PLASTICO BLANCO 7 ONZAS	PAQUETE X 25 UNO	72	24	\$ 1.020	\$ 24.480	\$ 3.917	\$ 28.397	36	\$ 1.057	\$ 38.064	\$ 6.050	\$ 44.114	12	\$ 1.096	\$ 13.152	\$ 2.104	\$ 15.257	
68	VASOS CARTON 4 ONZAS	PAQUETE X 50 UNO	36	12	\$ 3.900	\$ 46.800	\$ 7.488	\$ 54.288	18	\$ 4.043	\$ 72.769	\$ 11.643	\$ 84.412	6	\$ 4.191	\$ 25.144	\$ 4.023	\$ 29.167	
69	VINAGRE (LIMPIEZA DE PISOS)	FRASCO X GALON		0	\$ 1.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 1.244	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 1.289	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
70	GEL SANITIZANTE HUMECTANTE	FRASCO X GALON		0	\$ 41.975	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 42.786	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 44.352	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
				TOTAL				\$ 4.467.233		TOTAL				\$ 2.281.400	TOTAL				\$ 788.300

SUMATORIA VIGENCIAS DESDE 01 DE MAYO DE 2015 HASTA 01 DE MAYO DE 2017 \$ 4.536.933

NOTA: Los valores unitarios mostrados por el proponente en el ANEXO No. 11, se mantendrán fijos y firmes durante la vigencia del contrato.

Firma del Representante Legal
C.C. 27.230.452036 Hugo el parol
Nombres y apellidos del representante legal.
Hugo Osorio H

v. 2017.
280

FICETEXPE S.A.S

En consecuencia solicitamos al comité evaluador rechazar la propuesta del oferente **GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S**, toda vez que está inmerso en la causal de rechazo de conformidad con lo establecido en la nota No. 2 del Anexo No. 10 contenida en el pliego de condiciones que reza: " Si dentro de la propuesta económica el proponente incluye el IVA estando el hecho excluido del régimen del impuesto a las ventas, su propuesta incurrirá en causal de rechazo",

A LA PROPUESTA PRESENTADA POR CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S:

- En el anexo No 17 de la propuesta el oferente observado oferta el insumo ALCOHOL ANTISEPTICO con IVA, en todos los lugares de ejecución del contrato (excluyendo los departamentos de (SAN ANDRES Y LETICIA), aclarando que en los demás departamentos esta excepto de este impuesto, ver folios desde el 222 hasta 280.

De igual forma, en el la ciudad de CALI, no se oferto la totalidad de los ítem, como se puede observar en el folio 230 específicamente en el ítem No 33 denominado "INSECTICIDA EN AEROSOL".

En la ciudad de CARTAGENA, no se oferto la totalidad de los ítems, como se puede observar en el folio 233 específicamente en el ítem No 39 denominado "LIMPIADOR DESINFECTANTE".

En la ciudad de CUCUTA no se oferto la totalidad de los ítems, como se puede observar en el folio 234 específicamente en el ítem No 33 denominado "INSECTICIDA EN AEROSOL". Y en folio 235 tampoco se oferto el ítem No 39 denominado "LIMPIADOR DESINFECTANTE".

En la ciudad de QUIBDO no se oferto la totalidad de los ítems, como se puede observar en el folio 255 específicamente en el ítem No 33 denominado "INSECTICIDA EN AEROSOL".

En la ciudad de RIOHACHA no se oferto la totalidad de los ítems, como se puede observar en el folio 257 específicamente en el ítem No 33 denominado "INSECTICIDA EN AEROSOL".

En la ciudad de SANGIL no se oferto la totalidad de los ítems, como se puede observar en el folio 259 específicamente en el ítem No 33 denominado "INSECTICIDA EN AEROSOL".

En la ciudad de SANTA MARTHA no se oferto la totalidad de los ítems, como se puede observar en el folio 261 específicamente en el ítem No 33 denominado "INSECTICIDA EN AEROSOL".

En la ciudad de SINCELEJO no se oferto la totalidad de los ítems, como se puede observar en el folio 263 específicamente en el ítem No 33 denominado "INSECTICIDA EN AEROSOL".

En la ciudad de VALLEDUPAR no se oferto la totalidad de los ítems, como se puede observar en el folio 267 específicamente en el ítem No 33 denominado "INSECTICIDA EN AEROSOL".

En la ciudad de BARRANCABERMEJA no se oferto la totalidad de los ítems, como se puede observar en el folio 275 específicamente en el ítem No 33 denominado "INSECTICIDA EN AEROSOL".

En la ciudad de SAN ANDRES no se oferto la totalidad de los ítems, como se puede observar en el folio 277 específicamente en el ítem No 33 denominado "INSECTICIDA EN AEROSOL".

Con lo anterior solicitamos el rechazo de la propuesta presentada por el oferente **CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S** toda vez que se configura la causal de rechazo del numeral D, que establece lo siguiente.

Cuando no se presente diligenciado o sea modificado o alterado en algunos de sus ítem o no se oferte la totalidad de los ítems incluidos en el anexo No 17 cantidades y precios unitario, insumos aseo y cafetería o no siga las instrucciones precisas para el diligenciamiento del citado anexo.

- De igual forma se configura la causal de rechazo del numeral E, que establece lo siguiente.

Cuando no se presente diligenciado o sea modificado o alterado en algunos de sus ítem o no se oferte la totalidad de los ítems incluidos en el anexo No 10-propuesta económica o no siga las instrucciones precisas para el diligenciamiento del citado anexo.

Lo anterior en vista que el citado anexo de recurso humano a folio 210 el oferente observado en la cantidad de operarios medio tiempo fue modificada la cantidad de 23 operarios a 22 y en el operario para la ciudad de SAN ANDRES a folio 210, para el personal requerido por la entidad de 1 operario se modificó a 2.

- Adicionalmente el oferente observado conforme a la adenda No 3 debe rechazarse su propuesta dado que incurren en el incumplimiento de los requisitos de orden económico bajo la causal H, que establece lo siguiente:

El proponente que no presente oferta económica para la totalidad de los ítems contemplados en el anexo No 10 oferta económica incurrirá en causal de rechazo.

- También incurre el oferente observado en el incumplimiento de los requisitos de orden económico numeral 5.9.4 literal (VII)-C, que establece lo siguiente.

Respecto a la dotación, para el cálculo del presupuesto para las vigencias 2015, 2016 y 2017 se tuvo en cuenta el incremento de la variación acumulada del IPC, es decir 3,66%. para las vigencias 2016 y 2017 se deberá tener en cuenta la misma proporción porcentual de dicho incremento.

Se configura la anterior causal dado que el proponente para la dotación en la vigencia 2017 incremento el valor en 2,77% y no en 3,66% como se exigía en el pliego.

Dentro del mismo numeral 5.9.4 literal (VII)-D, ofertaron los insumos de aseo y cafetería para todas la vigencias con el mismo valor sin tener en cuenta los respectivos incrementos exigidos (3,66%).

Cordialmente,



GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMÍREZ
C.C.26.424.702 de Neiva